



ROCÍO ALVEAR

Que no te llueva **sobre mojado**

¿Te da terror quedarte sin empleo, porque debes la casa, el auto y hasta la camisa? Conoce cómo funciona el seguro de desempleo ligado a tus créditos, que más bien debiera llamarse seguro por despido.

Perder el empleo de forma imprevista, además de ocasionar problemas emocionales y familiares, conlleva una serie de desajustes financieros, pues al faltar la principal fuente de ingresos no es tan fácil enfrentar todos los compromisos adquiridos.

Afortunadamente muchos de los financiamientos (hipotecario, automotriz, personal o de nómina) cuentan con un **seguro de desempleo**, que te permite cubrir los pagos durante determinado tiempo y mantener un buen historial crediticio.

Pero a pesar de que, en algunos casos, este seguro se paga dentro de la mensualidad del crédito, muchos no saben ni que existe; y los que lo saben, no tienen idea de cómo hacerlo válido y en qué casos aplica.

Para que el desempleo no te tome a ti desprevenido, te decimos cómo funciona y qué restricciones tiene.

¿Cómo funciona?

Lo más común es que el pago de este seguro venga incluido dentro de las mensualidades del crédito.

Dependiendo del tipo de financiamiento, existe la posibilidad de pagarlo de contado al principio.

Otras veces, la institución financiera lo otorga de forma gratuita.

Cubre el pago de un número limitado de mensualidades que van de tres a nueve (las cuales se especifican en la carátula de la póliza o del contrato), sin embargo, pueden llegar a cubrir hasta doce, es el caso de algunos créditos hipotecarios.

Aunque cada aseguradora tiene sus políticas y requisitos, todas coinciden en que la causa de desempleo debe ser el despido injustificado, pues si renuncias de forma voluntaria, no podrás gozar de los beneficios del seguro.

Otras exclusiones (casos en que no aplica el seguro): jubilación, pensión o retiro del asegurado; renuncia, abandono o pérdida voluntaria del empleo; conflictos sindicales, robos o peleas; intoxicación, uso de drogas; deshonestidad, fraude, conflicto de intereses; rehusarse a realizar labores del empleo, actos dolosos, violación a las reglas laborales, entre otras.

Además, deberás cumplir con ciertos requisitos a la fecha en

que ocurra el desempleo, para que aplique el seguro. Por ejemplo:

- Estar contratado por tiempo indeterminado.
- Haber trabajado ininterrumpidamente para la empresa durante cierto tiempo (un año, por ejemplo).
- Estar al corriente en los pagos.
- Tener determinada antigüedad con el financiamiento.
- Avisar al banco en cierto periodo máximo de tiempo (30 a 180 días), desde la pérdida del empleo.
- Laborar en una empresa legítimamente constituida.

Hazte de un guardadito

Como se trata de un despido injustificado, es posible que te requieran una resolución (un laudo) de la Junta Federal o Local de Conciliación y Arbitraje. Toma tus precauciones, pues éste puede tardar algunos meses en ser emitido, y deberás seguir pagando el compromiso financiero que tienes, con tus propios fondos.



Al contratar un crédito:

- 1** Pregunta qué seguros están ligados a éste y revisa que estén incluidos dentro del contrato.
- 2** Solicita una copia de las condiciones generales del seguro, en éstas deberán venir estipuladas tanto las coberturas, las exclusiones y el proceso de reclamación ante la aseguradora.
- 3** Crea un fondo para emergencias que cubra al menos dos mensualidades de cada uno de los créditos que tengas. Así, en lo que tu seguro entra en vigor, no te atrasarás en los pagos.